



mil ochocientos quarenta y nueve. Reunidos en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Srs. de la Ayuntamiento Cont. lo menos el Acordor S.^o que no ha ausente, trataron y acordaron lo siguiente

Sebio el doctm. oficial de la Provincia n.^o 118; el qual contiene las R.^{as} ordenes siguientes: una en que se ha servido S.M. mandar que se proceda con toda diligencia a verificar la relacion de las medidas y pesas q.^e se usan en los diversos puntos de la provincia, nombrando una comision para cada una: otra para q.^e el elector que se propouga reclamar la exclusion de otros en las lista Eleccionales de Diputados a Cortes, deve provar que este carea de las condiciones que la Ley exige para conuider este dño; y otra que declara que las detenciones de personal y material de las Carceles son gastos q.^e deven satisfacere por el Tesoro publico; siendo la voluntad de S.M. se continue incluyendo en estos gastos en el Presupuesto Municipal en el concepto de anticipos susceptible, hasta q.^e las Cortes lo aprueben; y sus med.^{as} quedaron enterados para su puntual cumplimiento.

Sebio el doctm. oficial de la Provincia, el qual contiene las superiores ordenes siguientes: una R.^{ta} orden en la q.^e se ha dignado S.M. mandar, que de modo alguno se comienta q.^e los cadavres, sean conuindos alas Zofias, o conseqencia de q.^e puede traer enormes perjuicios ala Salud p.^ub.^l y otra de la Division Gral de Contribuciones Directas, de esta Provincia, comunicada por la Intend.^a recordand.^o q.^e el dia 1.^o del actual debe darse principio ala formacion de las Matriculas del subsidio Industrial y de comercio para el año venidero 1850; y que se tengan presentes el articulo 16. del R.^o Decreto de 3 de Sept.^{re} del año pasado 1847. y otros q.^e en la misma se citan; y sus med.^{as} quedaron enterados p.^o su puntual cumplimiento.

Sebio el doctm. oficial n.^o 120; el qual unicamente contiene un Real orden para que en las Provincias, en donde hubiere dos o mas Comisarios, se reduca a uno solo el qual quedara encargado de todos sus Distritos, segun o permaneciendo un Perito Agonomo, en cada Dependencia.

Quilo que se conuuyo esta Sesion que firmaron

